

INFORME DE COMISARIO

AGROINDUSTRIA PALMA Y OTROS TECNOPALM S.A.

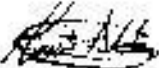
Señores Accionistas:

En mi calidad de comisario de la empresa AGROINDUSTRIA PALMA Y OTROS TECNOPALM S.A., cumpto en presentar mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelación en los estados financieros, y mediante el uso de la atribución y cumplimiento de la obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92 I.4.3.0014. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de AGROINDUSTRIA PALMA Y OTROS TECNOPALM S.A. y/o sus Administradores, en relación a:

- Los administradores han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
- Con relación a los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de actas y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- El control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
- Los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguarda la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.
- Los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables de la Compañía y las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía.
- En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

Atentamente,


Ing. Mónica P. Aldas A.
COMISARIO